



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1604-2015-UNAM

Moquegua, 28 de Diciembre del 2015

VISTO:

Informe n.º017-2015/SMA/UNAM/SEDEILO de 03 de agosto de 2015, Informe n.º683-2015/UADP/ORH/DIGA/UNAM de 7 de diciembre de 2015, Informe n.º827-2015-ORH/DIGA/UNAM de 14 de diciembre de 2015, Informe n.º1446-2015-OPD/UNAM de 21 de diciembre de 2015, Informe n.º878-2015-DIGA/CO/UNAM de 22 de diciembre de 2015, Provéido Presidencial 7719 de 23 de diciembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Con Informe n.º017-2015/SMA/UNAM/SEDEILO de 03 de agosto de 2015, la Msc. Sheda Mendez Ancca, docente ordinaria a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, solicita el pago de su remuneración y beneficio de escolaridad del periodo laborado desde el 02 de enero de 2014 al 10 de enero de 2014.

Mediante Informe n.º683-2015/UADP/ORH/DIGA/UNAM de 7 de diciembre de 2015, el CPC Claver Mamani Callacondo encargado de la Unidad de Administración de Personal, informa al Mgr. Jose Luis Morales Rocha, que en relación al requerimiento efectuado por Sheda Mendez Ancca, le corresponde remuneración del 01 al 10 de enero de 2014, por estar sustentada su asistencia en los registros respectivos, precisando asimismo, que según lo establecido en el Decreto Supremo n.º 001-2014-EF, se realizaron las verificaciones respectivas concluyendo que le corresponde el pago de bonificación por escolaridad de S/.400.00 Soles año 2014.

Con Informe n.º827-2015-ORH/DIGA/UNAM de 14 de diciembre de 2015, el Dr. José Luis Morales Rocha jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita se otorgue certificación presupuestal y, con Informe n.º1446-2015-OPD/UNAM de 21 de diciembre de 2015 el ingeniero Freddy Ramos Zavala jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo emite la certificación presupuestal n.º2656 por la suma de S/. 1 137.33, por concepto de reconocimiento de pago por remuneración y escolaridad de la Msc. Sheda Mendez Ancca Docente Ordinario de la UNAM, la misma que se afectara a la Meta 0007, fuente de financiamiento R.O, conforme detalle contenido en el Informe n.º1964-2015-OP-OPD-UNAM de 18 de diciembre de 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N°30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Provéido de Presidencia N° 7719 de 23 de diciembre de 2015, con cargo a dar cuenta en sesión de comisión organizadora;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el reconocimiento de pago por remuneración y escolaridad a favor de la Msc. SHEDA MENDEZ ANCCA docente ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua, según certificación presupuestal n.º2656 por el importe de s/.1 137.33 soles, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la dirección general de administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPMAC
VPM
DICA
OEF
OTN (requis)
OC (requis)
Intersala
Archivo (R)